

República de Colombia



MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número

2096

de 2020

(

23 OCT 2020

)

Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria del área de Poblaciones: "Reconocimientos a procesos culturales liderados por mujeres para la equidad".

EL SECRETARIO GENERAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el Artículo 18 del Decreto 2120 de 2018, en los numerales 19 y 36 del Artículo 5 de la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0526 del 1 de abril del 2020, "*Por la cual se da apertura a las Convocatorias de Estímulos 2020- Fase I. del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura*", donde se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias se encuentran determinadas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2020 -Primera Fase**".

Que, mediante Resolución 1930 del día 30 de septiembre de 2020 "*Por la cual se acoge el acta de selección de jurados y se les reconoce una bonificación por su participación como jurados en la convocatoria del área de Poblaciones: "Reconocimientos a procesos culturales liderados por mujeres para la equidad"*", fueron designados los jurados que evaluaron los proyectos presentados a esta convocatoria.

Que, reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2020, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de ochenta y tres (83) proyectos participantes en la convocatoria "**Reconocimientos a procesos culturales liderados por mujeres para la equidad**", los jurados decidieron de manera unánime otorgar el estímulo dispuesto en la Convocatoria, a los siguientes ganadores:

Continuación Resolución: Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria del área de Poblaciones: "Reconocimientos a procesos culturales liderados por mujeres para la equidad".

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)	Valor del estímulo
6964	Persona Jurídica	COOPERATIVA FEMENINA ARTESANAL COOFA LTDA.	Cooperativa Femenina Artesanal Sandona Ltda	8000313816	Yolanda Del Carmen Erazo Dávila CC.27.433.090	\$12.500.000
7051	Persona Natural	Fortalecimiento de la identidad étnica y cultural de las mujeres negras a través del ejercicio del trenzado.	Emilia Eneyda Valencia Murraín	31839894	-----	\$12.500.000
6982	Persona Natural	HAGAMOS RUIDO.	Catalina Gutiérrez Restrepo	32295896	-----	\$12.500.000
6873	Persona Natural	María C. Coronado-Diseño de arte.	María Consuelo Coronado Largo	47442052	-----	\$12.500.000
6859	Persona Natural	Mujeres artesanas en búsqueda de la equidad.	Martha Beatriz Sepúlveda Duque	66710977	-----	\$12.500.000

Que, la página 25 de la "**Convocatoria de Estímulos 2020 -Primera Fase**", dispone: "Entre las obras o proyectos presentados a deliberación se designarán los ganadores y suplentes, cuando el jurado lo considere pertinente. En caso de que el jurado designe suplentes, se entenderá que estos podrán acceder al estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien a aceptar el estímulo. En todos los casos, los suplentes obtendrán mención de honor (reconocimientos del jurado sin valor económico)."

Que, en el Acta de Veredicto del Jurado del día diecinueve (19) de octubre de 2020, se designó como Suplente y Mención de Honor a los siguientes participantes:

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.
7000	Persona Natural	Saberes del Rodillero.	Flora María Hernández Cassiani	45.550.379
7143	Persona Natural	Reconocimiento al liderazgo de la mujer a través de prácticas culturales representativas de la comunidad negra afrodescendiente de Guacoche municipio de Valledupar departamento del Cesar.	Lucia Isabel Quiroz Churio	49.734.202

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "**Reconocimientos a procesos culturales liderados por mujeres para la equidad**", se entenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 329320 del 9 de marzo de 2020, previa disponibilidad de Programa Anual de Caja (PAC) Asignado al Ministerio de Cultura.

Que en la página 646 del documento denominado "**Convocatoria Estímulos 2020 -Primera fase**", se determina como valor del estímulo a entregar dentro de la convocatoria "**Reconocimientos a procesos culturales liderados por mujeres para la equidad**", la suma de: "(...) Cada uno de doce millones quinientos mil pesos (\$12.500.000)."

Continuación Resolución: Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria del área de Poblaciones: "Reconocimientos a procesos culturales liderados por mujeres para la equidad".

Que, conforme lo dispone el artículo 2 del Decreto 818 de 2020, desde el cuatro (4) de junio de 2020 y hasta el treinta (30) de junio de 2021, "(...) los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura (...)" "(...) no están sujetos a retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios, sobre el pago o abono en cuenta."

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el "Acta Veredicto del Jurado" de la convocatoria "**Reconocimientos a procesos culturales liderados por mujeres para la equidad**", y, en consecuencia, seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)	Valor del estímulo
6964	Persona Jurídica	COOPERATIVA FEMENINA ARTESANAL COOFA LTDA.	Cooperativa Femenina Artesanal Sandona Ltda	8000313816	Yolanda Del Carmen Erazo Dávila CC.27.433.090	\$12.500.000
7051	Persona Natural	Fortalecimiento de la identidad étnica y cultural de las mujeres negras a través del ejercicio del trenzado.	Emilia Eneyda Valencia Murráin	31839894	-----	\$12.500.000
6982	Persona Natural	HAGAMOS RUIDO.	Catalina Gutiérrez Restrepo	32295896	-----	\$12.500.000
6873	Persona Natural	María C. Coronado- Diseño de arte.	María Consuelo Coronado Largo	47442052	-----	\$12.500.000
6859	Persona Natural	Mujeres artesanas en búsqueda de la equidad.	Martha Beatriz Sepúlveda Duque	66710977	-----	\$12.500.000

Así mismo, seleccionar como Suplentes y Mención de Honor, a los siguientes participantes:

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.
7000	Persona Natural	Saberes del Rodillero.	Flora María Hernández Cassiani	45.550.379
7143	Persona Natural	Reconocimiento al liderazgo de la mujer a través de prácticas culturales representativas de la comunidad negra afrodescendiente de Guacoche municipio de Valledupar departamento del Cesar.	Lucía Isabel Quiroz Churio	49.734.202

ARTÍCULO SEGUNDO: La entrega del estímulo del que trata la presente Resolución, se hará de acuerdo con lo estipulado en el artículo 3 de la Resolución 622 del 16 de abril de 2020 y bajo el amparo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 329320 del 9 de marzo de 2020, y previa disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura, de la siguiente manera:

- El noventa por ciento (90%), previa expedición y comunicación del Acto Administrativo mediante el cual se asignan los ganadores y

Continuación Resolución: Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria del área de Poblaciones: "Reconocimientos a procesos culturales liderados por mujeres para la equidad".

la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente Resolución.

- El diez por ciento (10%) previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: La entrega del reconocimiento económico por parte del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura a los ganadores de la convocatoria de que trata la presente Resolución, estará sujeta a la previa presentación de los siguientes documentos:

- RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año a la fecha de expedición del presente acto administrativo.
- Carta de compromiso firmada como aparece en la cédula de ciudadanía (para personas jurídicas, la carta debe ser firmada por el representante legal, para grupo constituido debe ir firmada por el representante del grupo).
- Certificación bancaria expedida en 2020 a nombre del ganador del estímulo, del representante legal o del representante del grupo constituido según sea el caso.
- Formato de información financiera para pagos diligenciado (conforme a la certificación bancaria) y firmado como aparece en la cédula de ciudadanía.
- Para los proyectos nacionales, certificación de afiliación activa a salud emitida por la correspondiente Entidad Promotora de Salud EPS (aplica para personas naturales, en el caso de grupos constituidos, deberán aportar la certificación de todos los integrantes del grupo).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la entrega del reconocimiento económico por parte del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura a los ganadores de la convocatoria de que trata la presente Resolución, entiéndase por certificación de afiliación a salud aquella expedida directamente por la Entidad Promotora de Salud EPS, más no las planillas de pago de seguridad social.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para los proyectos nacionales, la certificación de afiliación a salud debe estar activa por el tiempo de duración del reconocimiento (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo) y deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación en la página web del Ministerio de cultura www.mincultura.gov.co, opción Programa Nacional de Estímulos y en

Continuación Resolución: Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria del área de Poblaciones: "Reconocimientos a procesos culturales liderados por mujeres para la equidad".

el siguiente vínculo <http://convocatorias.mincultura.gov.co/resultados>, de conformidad con lo establecido en la página 26 de la "**Convocatoria Estímulos 2020 -Primera Fase**".

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese la presente Resolución de conformidad con los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 23 OCT 2020



JULIÁN DAVID STERLING OLAVE
Secretario General

Aprobó: Juan Manuel Andrade Morantes, Jefe Oficina Asesora Jurídica. 30.
Revisó: Diana Patricia Gamboa Pedraza, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos.
Carlos Alberto Álvarez Pérez, Asesor Secretaría General.
Gloria Isabel Vargas Torres, Abogada Oficina Asesora Jurídica.
Oscar David Melo Rodríguez, Abogado del Programa Nacional de Estímulos.
Proyectó: Angélica Yulisa Osorio Cuéllar, Abogada del Programa Nacional de Estímulos.

